



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00433

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 03 NOV 2022

VISTO:

El Documento DE-1333-01798262-0 (RP), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó la Licitación Pública N° 17/2022 – S. I. y G. H. - para la ejecución de la obra "READECUACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN VECINAL UNIÓN Y TRABAJO, ALBERDI Y GUADALUPE CENTRAL", cuya convocatoria fuera dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00178/2022, con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$160.058.858,³⁶), conforme valores al mes de mayo de 2022.

Que efectuadas las publicaciones correspondientes y cumplimentados los plazos previstos, el día 24 de junio se efectuó el acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación en ciernes, a la cual se presentaron tres (3) propuestas: 1) ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., con una oferta de pesos ciento noventa y ocho millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos treinta y uno (\$198.425.231,⁰⁰); 2) BAUZA INGENIERÍA S.R.L., con una propuesta económica equivalente a pesos ciento noventa y cinco millones catorce mil seiscientos setenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$195.014.671,⁶⁰) y 3) TECSA S.A., con una oferta de pesos doscientos veintidós millones novecientos tres mil ochocientos treinta y ocho con noventa y nueve centavos (\$222.903.838,⁹⁹).

Que se adjuntó a la presente el informe técnico, económico y financiero, de las empresas oferentes, emitido por la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.

Que intervino la Dirección de Alumbrado Público y Electromecánica manifestando las razones por las cuales las ofertas de las firmas BAUZA INGENIERÍA S.R.L. y TECSA S.A. no cumplimentan con las especificaciones técnicas solicitadas y, asimismo, no presentaron los componentes que integran el tablero, razón por la cual corresponde desestimar sus ofertas, señalando que la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. cumple ampliamente con lo petitionado y presentó todos los componentes del tablero de alumbrado público.

Que giradas las actuaciones a la Comisión Especial Evaluadora, creada por el Art. 5° del Decreto D.M.M. N° 00178/2022, ésta efectúa el análisis respecto a la conveniencia de la única propuesta a considerar realizada por la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., señalando que desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, resulta ser conveniente para satisfacer los intereses públicos perseguidos con la obra objeto de la contratación, habiendo acreditado poseer antecedentes y equipamiento suficiente para realizar los trabajos que se pretenden contratar.

Que en cuanto a su propuesta económica, si bien advierte que se sitúa en un 23,97% por encima del presupuesto oficial, la considera una oferta atendible teniendo en cuenta que el mismo fue confeccionado en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00433

mes de mayo, y en razón de se trata de una obra con plazo de ejecución de trescientos (300) días y sin redeterminación de precios y que de convocar a un segundo llamado, las propuestas que eventualmente se presenten serían aún mayores.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión Especial Evaluadora aconseja adjudicarle la obra a la empresa ELECTROMECÁNICA TACUAR S.R.L., por el monto de su oferta final de pesos CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$198.425.231,⁰⁰).

Que intervino la Secretaría de Hacienda realizando las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que atento a lo señalado, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente emitir el acto administrativo que lo recepte, disponiendo también las demás condiciones de rigor.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

- Art. 1°: Apruébese la Licitación Pública N°17/2022 - S. I. y G. H. - para contratar la ejecución de la obra "READECUACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN VECINAL UNIÓN Y TRABAJO, ALBERDI Y GUADALUPE CENTRAL", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00178/2022.
- Art. 2°: Desestímense las propuestas de las firmas BAUZA INGENIERÍA S.R.L. y TECSA S.A. por no cumplimentar con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Art. 3°: Adjudíquese a la empresa ELECTROMECÁNICA TACUAR S.R.L. la ejecución de la obra "READECUACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN VECINAL UNIÓN Y TRABAJO, ALBERDI Y GUADALUPE CENTRAL", en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego Único de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, por el monto de su oferta final de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$198.425.231,⁰⁰).
- Art. 4°: Impútese en el Presupuesto vigente Jurisdicción: 1110170000 - Dirección de Gestión Urbana, Categoría Programática: 17.77.73, Objeto del Gasto: 4.2.2.0 - Construcciones en Bienes de dominio público, Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial, la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$160.058.858,³⁶).
- Art. 5°: Impútese en el Presupuesto 2023 Jurisdicción: 1110170000 - Dirección de Gestión Urbana, Categoría Programática: 17.77.73, Objeto del Gasto: 4.2.2.0 - Construcciones en Bienes de dominio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00433

público, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$38.366.372,⁶⁴).

- Art. 6° Autorízase a la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicataria, la que previamente deberá constituir la garantía de cumplimiento de ejecución de contrato.
- Art. 7°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 8°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
1ra Dpto. Legislación